
POLITICA DE ÉTICA Y COMPLIANCE

SUPERASEO SpA



I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética busca establecer, definir y dar a conocer los valores, principios y pautas de conducta que orientan las acciones, relaciones y decisiones de la empresa **SUPERASEO SpA** y sus trabajadores reafirmando el compromiso en sus relaciones laborales y comerciales con el objetivo de construir una compañía íntegra, confiable y de calidad en todos sus aspectos.

II. ALCANCE

El Código de Ética es aplicable y de obligatorio cumplimiento a todo el personal que desarrolle actividades permanentes o transitorias en **SUPERASEO SpA** y sus distintas sucursales, así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de la compañía tiene el deber de orientar su conducta con las normas de este Código. Es responsabilidad del personal conocer y cumplir cabalmente con lo estipulado y se procurará que los clientes, proveedores, asesores y consultores de la compañía conozcan y compartan los principios éticos de este documento.

III. MISION

Ser la empresa que se destaca por la calidad, el cumplimiento y la responsabilidad del servicio de limpieza y mantención, satisfaciendo las necesidades del cliente, con una sólida estructura organizacional que proporcione bienestar a sus clientes, proveedores y colaboradores.

IV. VISION

Atender oportuna y eficazmente los requerimientos de limpieza de nuestros clientes, asegurándonos de proporcionar un servicio de calidad que logre la satisfacción y preferencia de todos los clientes a un costo muy razonable.

V. PAUTAS DE CONDUCTA

A. Ambiente de Trabajo

SUPERASEO SpA es una empresa comprometida con la igualdad de oportunidades. Rechaza cualquier forma de trabajo ilegal o bajo condiciones hostiles. El ambiente de trabajo está caracterizado por la cordialidad, el respeto, el trato justo e inclusivo, donde se compromete a:

- ✓ Promover y mantener una sana convivencia.
- ✓ Proteger la dignidad de nuestros compañeros de trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, así como también su privacidad.
- ✓ Asegurar la igualdad de oportunidades laborales tanto al interior de la empresa como en la selección de personal con las competencias idóneas para los cargos, y que comparta y honre los valores éticos de la compañía.

- ✓ Velar por y promover la objetividad en la entrega de beneficios y reconocimientos a los colaboradores; que sean basados en el mérito.
- ✓ Honrar en todo momento los derechos de los colaboradores y los compromisos pactados con ellos.
- ✓ Obtener y tratar los datos personales de los colaboradores con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.
- ✓ No permitir, y denunciar todo tipo de discriminación, hostigamiento o agresión física o emocional, acoso laboral o sexual, dentro y fuera del lugar de trabajo.
- ✓ No permitir bajo ninguna circunstancia el trabajo de menores de edad en ninguna de las operaciones de la compañía.
- ✓ No permitir cualquier discriminación que no se base en la capacidad e idoneidad personal.

B. Seguridad en el Trabajo

SUPERASEO SpA cuida la seguridad de sus colaboradores y da cumplimiento a la normativa vigente en todas sus actividades. La compañía está interesada en lograr sus objetivos basando su actuar a través de buenas prácticas, cuidando la integridad de sus colaboradores a quienes se les extiende la responsabilidad de autocuidado en su entorno de trabajo y quienes se comprometen a:

- ✓ Identificar y alertar oportunamente los riesgos que se puedan presentar en las actividades diarias y áreas de trabajo.
- ✓ Conocer y cumplir las normas fundamentales de seguridad.
- ✓ Exigir le sean suministrados los elementos de protección personal.
- ✓ Mantener y ejecutar los planes de prevención de riesgos.
- ✓ Portar los elementos de protección requeridos y seguir los procedimientos señalados.
- ✓ No permitir que un compañero, jefe o subalterno exponga su integridad física.
- ✓ No tomar atajos en los procedimientos que puedan exponer su integridad física o la de sus compañeros.
- ✓ Abstenerse de realizar actividades para las que no se está entrenado o capacitado

C. Compromiso con la Compañía

SUPERASEO SpA requiere del compromiso de sus trabajadores para ejecutar su misión y alcanzar sus objetivos, de la misma manera se espera que ellos cumplan a cabalidad con los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidas en leyes y normas regulatorias, en el presente código de ética y el reglamento interno de orden, higiene y seguridad:

- ✓ Ejecutar las funciones y responsabilidades encomendadas haciendo un uso eficiente del tiempo de servicio.
- ✓ Transparentar los errores que se cometan en el curso de las actividades laborales, declarándolos oportunamente, a través de los medios establecidos a supervisores o jefatura directa.
- ✓ Tener un comportamiento íntegro y respetuoso dentro y fuera de la empresa en donde se esté actuando en nombre de la misma.

- ✓ No desarrollar actividad externa alguna que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones de la compañía (por ejemplo, consumo de alcohol, drogas).
- ✓ No exponer a la organización con actos o comportamiento reñidos con las buenas costumbres y la sana convivencia.

D. Protección a la Compañía

La protección de la compañía inicia con el autocuidado, cada supervisor de **SUPERASEO SpA** tiene la responsabilidad de la protección del personal a su cargo. Asimismo, el personal que es responsable del uso o administración de distintos activos de la compañía (bienes, dinero, información, etc.), tiene la responsabilidad de proteger estos recursos contra pérdida, robo, daños, desperdicio o uso indebido. Los comportamientos individuales de nuestros trabajadores contribuyen a la construcción de la imagen de **SUPERASEO SpA** como una compañía íntegra y confiable. Es por esto que se espera de cada uno, un comportamiento consistente con los valores de la empresa y acorde a las responsabilidades de su cargo.

Finalmente, velando por la protección de su imagen y activos, **SUPERASEO SpA** no acepta ningún acto u omisión que pueda generarle incumplimientos legales o normativos, cualquier tipo de sanción o que exponga la reputación de la compañía. Cada uno de los trabajadores se compromete a:

- ✓ Respetar a sus colaboradores a cargo, teniendo un trato justo, equitativo y cuidando el resguardo personal de ellos.
- ✓ Resguardar la información confidencial o privada de la compañía del uso no autorizado.
- ✓ Proteger la propiedad intelectual de la compañía (derechos de autor, marcas comerciales, patentes, derechos de diseño, logos, etc.).
- ✓ Cuidar que los informes y registros que generen en sus obligaciones sean siempre un fiel reflejo de la realidad; los que son de propiedad de la compañía y por tanto se debe resguardar la información contenida en ellos en carácter de confidencial.
- ✓ Realizar todas las actividades encomendadas bajo estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- ✓ Hacemos un uso responsable de los recursos de la compañía.
- ✓ No utilizar el nombre o los recursos de **SUPERASEO SpA** para beneficio personal o de algún familiar
- ✓ No exceder los poderes de firma, de manejo de dinero y el uso de claves, fuera de los propósitos con los que fueron entregados.
- ✓ Evitar todo contacto y abstenerse de relacionarse con personas deshonestas que puedan perjudicar a la empresa.
- ✓ No vulnerar la propiedad intelectual de terceros (software, marcas, logos, etc.).
- ✓ Abstenerse de hacer comentarios (sea en reuniones familiares o sociales o en las redes sociales) que vayan en desmedro de **SUPERASEO SpA** o de quienes forman parte de la empresa.

E. Conflictos de Interés

SUPERASEO SpA es una empresa transparente. Las decisiones de sus trabajadores obedecen a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar a nuestra propia integridad personal o el buen nombre de la compañía.

Los conflictos de interés ocurren a quien, teniendo una obligación con **SUPERASEO SpA**, tiene relación con cualquier persona u organización que compita o haga negocios con la compañía, o participa en actividades que pueden afectar su juicio en el cumplimiento de sus responsabilidades u obstaculizar sus decisiones en beneficio propio o de terceros como familiares o amigos. Sin perjuicio de ello, a continuación, se señalan algunos ejemplos ilustrativos:

- ✓ La aceptación de dinero o pagos de terceros, en el marco del desempeño de las funciones del trabajador.
- ✓ Tener un trabajo o estar empleado por otra institución o empresa pública o privada, que pueda influir o generar conflicto con las responsabilidades del colaborador o con los intereses de **SUPERASEO SpA**.
- ✓ La contratación de familiares directos, amigos íntimos o personas con quienes se tenga alguna relación significativa de afecto.
- ✓ Tener un interés o beneficio personal ajeno al bienestar del negocio, con el negocio de un proveedor, asesor, competidor o cliente.
- ✓ Actuar como socio, asesor, empleado, ejecutivo o director de un proveedor, competidor, institución u organismo público, o cliente que se relacione con **SUPERASEO SpA**.
- ✓ Actuar a nombre de la empresa en cualquier transacción o contratación con personas relacionadas.

También puede haber conflictos de intereses por parentesco o amistad íntima entre dos colaboradores o entre un postulante a **SUPERASEO SpA** y un colaborador, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando exista supervisión directa o en la misma línea, de un pariente o amigo(a) íntimo(a) respecto del otro.
- ✓ Cuando por las características del cargo de una persona, maneje información sensible o confidencial que afecte la gestión de su pariente o amigo(a) íntimo(a).
- ✓ Cuando las decisiones de una persona deban ser recibidas, procesadas o aprobadas por su pariente o amigo(a) íntimo(a).
- ✓ Cuando una de las personas trabaje en un área a la que le corresponde auditar la gestión del área de su pariente o amigo(a) íntimo(a).
- ✓ En general, cuando el juicio objetivo de uno o ambos se vea o pueda verse afectado por la relación de parentesco o amistad al momento de tomar una decisión o resolver un asunto en el mejor interés de la empresa y no en el propio o el de su pariente o amigo(a) íntimo(a).

En esta materia, todos los colaboradores de **SUPERASEO SpA** se comprometen a:

- ✓ Identificar y abstenerse de las situaciones donde los intereses personales o de algún familiar o tercero puedan restarle objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- ✓ Informar oportunamente los conflictos de interés para que se tomen las precauciones necesarias.
- ✓ Abstenerse de tomar decisiones en nombre de la compañía cuando se está en presencia de un potencial conflicto de interés.
- ✓ Abstenerse de involucrarse en actividades como inversiones, empleos u otras relaciones que puedan crearle un conflicto de interés con sus responsabilidades con **SUPERASEO SpA**.
- ✓ No divulgar ni utilizar para beneficio personal ni de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.

F. Relación con el Medio Ambiente

SUPERASEO SpA a través de sus operaciones procura desarrollar sustentablemente su materia prima con una trazabilidad y calidad de productos en estándares de máxima seguridad y sustentabilidad; ejercer buenas prácticas siendo responsable con el medio ambiente, asimismo:

- ✓ Cumplir en todo momento con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- ✓ Utilizar los recursos de manera responsable y económica.
- ✓ Identificar y solucionar oportunamente situaciones que estén causando daños al medio ambiente o perjuicios a la comunidad, manteniendo en todo momento una relación de diálogo y el respeto con la comunidad.
- ✓ Nunca tomar una decisión de inversión, manejo o cambio sin tomar las consideraciones ambientales que aseguren que los impactos de nuestra compañía sean positivos para el ecosistema y la sociedad.

VI. PRACTICAS DE LIBRE COMPETENCIA

A. Relaciones con la Competencia

SUPERASEO SpA compite en el mercado de manera honesta con respeto y responsabilidad, observando el cumplimiento de las leyes, normas, códigos y procedimientos. De acuerdo con el DL 211, se considera un atentado contra la libre competencia cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos.

Los atentados contra la libre competencia se pueden dividir, de manera general, en dos categorías: acuerdos entre agentes en el mercado (acuerdos horizontales entre competidores y acuerdos verticales entre, por ejemplo, proveedores y distribuidores) y actos unilaterales (abuso de posición dominante y competencia desleal).

Los actos de competencia desleal se encuentran igualmente prohibidos en las normas de la libre competencia, en la medida que dichos actos sean ejecutados con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante. En términos generales, constituye un acto de competencia desleal todo comportamiento contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial. Se estiman ilícitos, entre otros:

- i Los actos capaces de crear una confusión en el cliente, por cualquier medio, respecto de la empresa misma, la propiedad de sus productos, los productos ofertados por la empresa, o la actividad industrial o comercial de un competidor.
- ii Las aseveraciones falsas, en el ejercicio del comercio, capaces de desacreditar los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor,
- iii Las indicaciones o aseveraciones cuyo empleo, en el ejercicio del comercio, pudieren inducir al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, o la aptitud de un competidor.

En particular, dentro de las materias reguladas por las normas de competencia desleal se encuentran, entre otras, las de publicidad engañosa; actos generales de engaño; desacreditación maliciosa de competidores; interferencia en contratos de terceros; explotación de la reputación ajena; inscripción y uso malicioso de marcas con el objeto de entorpecer la entrada de competidores; e, interposición abusiva de acciones jurisdiccionales.

SUPERASEO SpA se compromete a:

- ✓ Competir de manera justa, honesta y apropiada, absteniéndose de obtener en forma indebida información de la competencia.
- ✓ Limitar la interacción con competidores a escenarios como foros y reuniones gremiales de carácter abierto y público y en donde no se traten temas que puedan generarle a la compañía riesgos de incumplimiento de leyes sobre libre competencia.
- ✓ No realizar intercambios de información competitivamente sensible entre competidores.
- ✓ No participar en ningún acuerdo de precios, dividir mercados o clientes, convenir participación en licitaciones, realizar acuerdos de exclusividad con clientes, proveedores o distribuidores o imponer precios predatorios en el mercado o cualquier conducta que pueda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera **SUPERASEO SpA**.

B. Relaciones con Clientes

Las relaciones de **SUPERASEO SpA** con sus clientes se basan en la buena atención, la entrega de servicios de calidad y con la oportunidad requerida. Hacemos negocios con reglas claras y transparentes; damos un uso responsable de la información de nuestros clientes y no entregamos ni recibimos beneficios ilegítimos a cambio de lograr metas comerciales. Todos nuestros colaboradores se comprometen a:

- ✓ Entregar servicios que cumplen con las normas de higiene, inocuidad y aseguramiento de calidad.
- ✓ Poner atención y solución eficiente a los problemas, dudas o reclamos que los clientes puedan hacer por el servicio que se le entrega.
- ✓ Tratar de forma reservada toda la información de los clientes actuales, así como de los que han dejado de serlo.
- ✓ No hacer comparaciones falsas o engañosas con los servicios que ofrecen los competidores.

- ✓ No favorecer en forma indebida con beneficios económicos directos o indirectos a los clientes para esperar ser favorecidos en contratos de cualquier tipo.
- ✓ No aceptar ser favorecidos con beneficios económicos directos o indirectos de parte de los clientes, para a su vez favorecerlos en contratos de cualquier tipo.
- ✓ No recibir regalos personales de ninguno de nuestros clientes, sean éstos objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a la relación comercial.
- ✓ Abstenerse de hacer negocios con clientes que pudiesen estar involucrados con los delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y reportar oportunamente la situación a los superiores.
- ✓ No realizar negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad o alguna de sus sucursales, cuando sus intereses puedan verse afectados (negociaciones incompatibles).

C. Relaciones con Proveedores y Otros Terceros

SUPERASEO SpA hace negocios con proveedores y otros terceros (bancos, etc.) basada en criterios de calidad y oportunidad de servicio. Las relaciones están fundamentadas en el respeto, la transparencia y la igualdad de oportunidades. Todos nuestros colaboradores se comprometen a:

- ✓ Exigir y asegurar la calidad y cumplimiento cabal de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas con los proveedores y otros terceros. En el diseño de acuerdos o contratos con sus proveedores, **SUPERASEO SpA** respeta siempre la normativa de libre competencia y evita cualquier negociación o cláusula que se aparte de los usos comerciales aceptables.
- ✓ Cerciorarse del origen lícito de los productos y servicios suministrados.
- ✓ Seleccionar a los proveedores de forma imparcial, basada en criterios de calidad, experiencia, rentabilidad y servicio.
- ✓ Entregar a los proveedores la información relevante de las contrataciones de manera clara, veraz, igualitaria y oportuna.
- ✓ Respetar los compromisos adquiridos con los proveedores, productores o terceros.
- ✓ Tratar de forma reservada toda la información de los proveedores actuales, así como de los que han dejado de serlo.
- ✓ No recibir regalos personales de ninguno de los proveedores, sean estos objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a su selección.
- ✓ No seleccionar o excluir proveedores o terceros, basados en prejuicios o en el beneficio personal propio o de un tercero.
- ✓ No hacer negocios con proveedores, productores o terceros con prácticas de negocio que vayan contra los valores éticos que promueve **SUPERASEO SpA**, o que pudiesen estar involucrados en delitos como lavado de activos o financiamiento del terrorismo, corrupción entre particulares (soborno asociado a contrataciones) u otros, reportando la situación inmediatamente.
- ✓ No comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.

VII. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA COMPAÑÍA

A. Relaciones con las Autoridades y funcionarios Públicos

SUPERASEO SpA se compromete a que, en todas las instancias de interacción con las autoridades o funcionarios públicos, prime el respeto, la transparencia y probidad. La compañía rechaza enfáticamente cualquier forma de cohecho o instigación a funcionarios públicos o autoridades para conseguir alguna autorización o beneficio en el curso de sus actividades de negocio, ofreciendo un beneficio económico o de otra naturaleza. Los colaboradores de **SUPERASEO SpA** se comprometen a:

- ✓ Limitar el contacto con funcionarios públicos y autoridades a lo estrictamente requerido, en los lugares normales y públicos en que ejerzan sus funciones.
- ✓ Colaborar en todo momento con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, ofrecer un trato amable y respetuoso y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- ✓ No pretender agilizar trámites u obtener autorizaciones de forma ilegítima.
- ✓ No tomar provecho de instancias con autoridades o funcionarios públicos para obtener condiciones privilegiadas o desleales.
- ✓ En ningún caso por sí mismo o valiéndose de un intermediario podrá ofrecer, prometer, otorgar o consentir en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero.

B. Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Receptación.

SUPERASEO SpA se compromete que cada transacción celebrada con sus proveedores y clientes, serán siempre cuidando el origen de los dineros involucrados en los negocios obtenidos. Por lo cual, en el ejercicio de sus funciones, nuestros trabajadores se comprometen a:

- ✓ Cuidar que el dinero o bienes de la compañía o la celebración de contratos, en ningún caso sean utilizados para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros fines ilegales y/o constitutivos de delitos.
- ✓ Reportar cualquier situación sospechosa en esta materia, por las vías que **SUPERASEO SpA** tiene designados para esos efectos.

C. De las negociaciones, y del tráfico de influencias.

Al igual que en los conflictos de interés, **SUPERASEO SpA**, declara ser una empresa transparente, donde las decisiones negocios, se toman en consideración a criterios objetivos y no a intereses personales o de terceros, evitando cualquier actividad o interés que pueda atentar en contra de su integridad personal o del buen nombre de la compañía, incluyendo el abuso de las funciones atribuidas a sus cargos.

D. Resguardo del Patrimonio de la Compañía.

Los Ejecutivos y Representantes de **SUPERASEO SpA**, se declaran responsables de administrar, resguardar y salvaguardar el patrimonio de **SUPERASEO**. y sus sucursales, de acuerdo a los lineamientos éticos y valóricos impartidos por el presente código. Por lo cual se comprometen individualmente a:

- ✓ Abstenerse realizar contratos a nombre de la sociedad con precios excesivos que pudieran a la larga perjudicar el patrimonio de la misma, obteniendo a cambio un beneficio personal de dicha transacción.
- ✓ No realizarse auto préstamos, cualquiera sea el fin de dicha transacción.
- ✓ Abstenerse de usar de fondos de la sociedad para fines personales, con la pretensión de devolverlos.
- ✓ Abstenerse de realizar acciones u omisiones contrarias al patrimonio de la sociedad.

VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de este Código puede ocasionar desmedro y graves consecuencias para **SUPERASEO SpA**. Motivo por el cual, toda acción que signifique una infracción será debidamente analizada con imparcialidad y se impondrá alguna de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación Verbal
- b. Amonestación Escrita
- c. Sanción
- d. Término de la relación laboral
- e. Ejercicio de acciones civiles y penales en contra del infractor.

En el caso de que el incumplimiento represente la comisión de un delito sancionable por el Ministerio Público u otras autoridades administrativas o judiciales competentes, **SUPERASEO SpA** prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometido.

La Gerencia General de **SUPERASEO SpA** se compromete a entregar los recursos necesarios para implementar el presente Código de Ética, asegurar su comprensión, aplicación y pleno cumplimiento.



Julio-Hugo Ramírez Paredes
Gerente General
SUPERASEO SpA

